

Auditoría del Programa: “Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales” del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del Programa: “Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales” del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

I. Datos Generales

Logo¹



Objetivo

Por medio de este programa la población de 4 años en adelante del estado de Yucatán practica actividades físicas, deportivas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Descripción

A través de este programa se otorgan apoyos económicos y en especie para deportistas, que participen en eventos deportivos, a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

Ubicación

Calle 60 no. 312 x 21 Col. Alcalá Martín, Mérida, Yucatán.

¹ Logotipo vigente al momento de la auditoría.

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 4, párrafo decimotercero, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Por su parte, la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 88 menciona que la cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán indica, en su artículo 13 quater, que el IDEY es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán. De igual forma, en su artículo 14, indica que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY) así como los organismos coadyuvantes de la actividad deportiva a que se refiere dicha ley, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte.

El acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" menciona en sus considerandos que, en el 2018, el IDEY tenía un registro de 58 asociaciones deportivas, con un total de 29,389 deportistas. Estos deportistas y las personas del estado que practican deporte, en su mayoría, son de escasos recursos económicos, situación que limita su formación integral e impiden que logren un mejor rendimiento en el ámbito deportivo.

La Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2022 con Código: IDEY-11322-AP señala en su problema específico a atender que los deportistas y las personas del estado que practican deporte, en su mayoría, son de escasos recursos económicos, situación que limita su formación integral e impide que logren un mejor rendimiento en el ámbito deportivo. Por tal motivo el estado se ve en la necesidad de apoyar al mayor número de ciudadanos brindándoles la oportunidad de competir en igualdad con otros estados y países, a través de apoyos económicos y en especie. Por ello, en 2017 se benefició al 98.18% de las asociaciones deportivas registradas en el IDEY. Dichos apoyos han permitido el desarrollo del deporte en el Estado, por lo que actualmente Yucatán se encuentra dentro de los 10 primeros lugares a nivel nacional.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 3: "Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo", con el tema 3.6: "Fomento al deporte" y con el objetivo 3.6.2: "Aumentar la activación física de la población en todas las edades, grupos sociales y regiones del estado".

De igual manera se alinean con el programa de mediano plazo "Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo" en su tema estratégico 6: "Fomento de la cultura física y recreación", y con el objetivo 6.1:

"Incrementar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en la población de 4 a 80 años del estado de Yucatán"; y con el programa de mediano plazo "Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán" en su tema estratégico 7: "Participación", y su objetivo 7.1: "Aumentar la participación efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en los ámbitos recreativos sobre cuestiones que inciden en su bienestar".

Así, se estableció en la UBP 2023 con código: IDEY-11322-AP un presupuesto total de \$71,563,117.00 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

Objetivo del programa

Que la población de 4 años en adelante del estado de Yucatán practica actividades físicas, deportivas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa, así como revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1. Eficiencia

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2. Eficacia

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Economía

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa y validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
María Isabel Barroso Pino
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmin Kuk Koyoc
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Cecilia Del Carmen Zapata Peralta

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 1 fue solventada parcialmente y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1. Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Cuenta con manuales de procedimientos autorizados, relacionados con la operación del programa.
- Publicó en su sitio web <http://deporte.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

2. Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 97.58% respecto al cumplimiento de la meta del indicador de nivel actividad 22617 – “Porcentaje de apoyos económicos a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al cumplimiento de la meta del indicador de nivel actividad 22619 – “Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos aprobadas”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al cumplimiento de la meta del indicador de nivel actividad 22618 – “Porcentaje de convocatorias de apoyos económicos publicadas”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al cumplimiento de la meta del indicador de nivel actividad 22621 – “Porcentaje de apoyos en especie a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al cumplimiento de la meta del indicador de nivel actividad 22622 – “Porcentaje de convocatorias de apoyos en especie publicadas”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al cumplimiento de la meta del indicador de nivel actividad 22623 – “Porcentaje de solicitudes de apoyos en especie aprobadas”, establecido en el programa presupuestario 458 “Fomento de la Cultura Física y Recreación”.

Observaciones encontradas:

Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1** Del análisis realizado al programa presupuestario 458 "Fomento de la Cultura Física y Recreación" y su ficha técnica de indicadores proporcionados, se detectó lo siguiente:
 - 1.1.1** No se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador de nivel componente 22617 – "Porcentaje de apoyos económicos a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales", toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente; sin embargo, el valor señalado en la línea base es de 100.00 y el valor de la meta es de 100.00, por lo que la tendencia es constante y no ascendente como se encuentra indicado en la ficha técnica de indicadores.
 - 1.1.2** Se estableció para la actividad C3A3 "Autorización de solicitudes de apoyos económicos", el indicador 22620 – "Porcentaje de municipios con apoyos económicos otorgados"; sin embargo, dicho indicador no se relaciona con la actividad C3A3, ya que pretende medir la proporción de municipios a quienes se les otorgan los apoyos económicos y no la cantidad de solicitudes de apoyos económicos autorizadas. No se elaboró un indicador para la actividad C3A3 que permita medir la cantidad de solicitudes de apoyos económicos autorizadas.
 - 1.1.3** No se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador de nivel componente 22621 – "Porcentaje de apoyos en especie a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales", toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente; sin embargo, el valor señalado en la línea base es de 100.00 y el valor de la meta es de 100.00, por lo que la tendencia es constante y no ascendente como encuentra indicado en la ficha técnica de indicadores.
 - 1.1.4** Se estableció para la actividad C4A3 "Autorización de solicitudes de apoyos en especie", el indicador 22624 – "Porcentaje de municipios con apoyos en especie otorgados"; sin embargo, dicho indicador no se relaciona con la actividad C4A3, ya que pretende medir la proporción de municipios a quienes se les otorgan los apoyos en especie y no la cantidad de solicitudes de apoyos en especie autorizadas. No se elaboró un indicador para la actividad C4A3 que permita medir la cantidad de solicitudes de apoyos en especie autorizadas.
 - 1.1.5** No se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador de nivel actividad 22624 – "Porcentaje de municipios con apoyos en especie otorgados", toda vez que se indicó que la

tendencia es ascendente; sin embargo, el valor señalado en la línea base es de 11.32 y el valor de la meta es de 11.32, por lo que la tendencia es constante y no ascendente como encuentra indicado en la ficha técnica de indicadores.

1.2 Del análisis realizado a la evidencia proporcionada de haber realizado las actividades señaladas en el Programa Presupuestario 458: Fomento de la Cultura Física y Recreación, se detectó lo siguiente:

1.2.1 No se proporcionó evidencia que permita acreditar haber realizado la actividad C4A4: "Autorización de solicitudes de apoyo al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo", señalada en el componente 4 del programa presupuestario, toda vez que, de la documentación proporcionada no es posible identificar las solicitudes de apoyos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo autorizadas.

1.3 Del análisis realizado a las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales", emitidas mediante acuerdo IDEY 03/2021 y modificadas mediante acuerdo IDEY 06/2023 y el programa presupuestario 458: "Fomento de la Cultura Física y Recreación" aplicable, se detectó lo siguiente:

1.3.1 No se estableció algún procedimiento a seguir por parte de la entidad fiscalizada para verificar y comprobar que los apoyos otorgados hayan sido usados para los fines solicitados y de acuerdo a los términos indicados.

1.4 Del análisis al padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados, se detectó lo siguiente:

1.4.1 No fue posible validar que el padrón haya integrado a todos los beneficiarios del programa, toda vez que, la documentación proporcionada no se encontraba debidamente integrada para identificar a los beneficiarios del programa.

1.4.2 De la muestra revisada, se detectaron los siguientes beneficiarios registrados en el padrón cuyos expedientes no cuentan con el listado de personas que serán beneficiadas con los apoyos del programa:

Observación número	Número de expediente	Nombre del beneficiario
1.4.2.1	F-0336	Asociación de Ciclismo Formativo, Recreativo y Competitivo de Yucatán A.C.
1.4.2.2	F-1313	Asociación Yucateca de Natación
1.4.2.3	F-0679	Asociación Yucateca de Handball
1.4.2.4	F-0746	Asociación de Fútbol del Estado de Yucatán A.C.

Observación número	Número de expediente	Nombre del beneficiario
1.4.2.5	F-0161	Asociación Yucateca de Beisbol
1.4.2.6	F-0296	Asociación Deportiva Mexicana de Básquetbol
1.4.2.7	F-0318	Asociación de Handball

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el Acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados.

1.4.3 De la muestra revisada, se detectaron los siguientes beneficiarios registrados en el padrón cuyos expedientes no cuentan con convocatoria para el evento que se pretende participar:

Observación número	Número de expediente	Nombre del beneficiario
1.4.3.1	F-0022	Asociación Yucateca de Deporte para Personas con Discapacidad Visual
1.4.3.2	F-0038	Asociación Yucateca de Deportes en Silla de Ruedas y Amputados
1.4.3.3	F-1275	Asociación Yucateca Para Personas con Discapacidad Visual
1.4.3.4	F-0088	Rogelio Emmanuel Martínez Segura (Deportista Paralímpico de Atletismo)
1.4.3.5	F-0231	Asociación De Futbol Americano Y Flag Futbol De Yucatán, A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el Acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados.

1.4.4 De la muestra revisada, se detectaron los siguientes beneficiarios registrados en el padrón cuyos expedientes no cuentan con oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar realizado por la Dirección General del Instituto.

Observación número	Número de expediente	Nombre del beneficiario
1.4.4.1	F-0046	Asociación Yucateca de Judo A.C.
1.4.4.2	F-1374	Asociación Yucateca de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales
1.4.4.3	F-0679	Asociación Yucateca de Handball
1.4.4.4	F-0641	Asociación Yucateca del deporte para personas con discapacidad visual
1.4.4.5	F-0671	Asociación Yucateca de esgrima A.C.
1.4.4.6	F-0693	Asociación Yucateca de Tiro con Arco, A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el Acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados.

- 1.5 No se proporcionó evidencia suficiente que permita validar la impartición de capacitaciones y/o actualizaciones al personal encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.
- 1.6 No se proporcionó manual de organización de la entidad fiscalizada actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 70, fracción XV, inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 133 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26, fracción II, incisos b) e i) del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 15, fracción II y párrafo cuarto del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 21, fracción I y 24, fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 13 Bis, 19, fracción III, 21, fracción II y 25, fracción III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios; 9, 14, 16, 21, 23 y 25, fracciones VI y VII del acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Apoyo en atención instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales; 3, fracción II y 15, fracción V del acuerdo IDEY 06/2023 por el que se modifica el acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios y ayudas denominado Apoyo en atención Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales; numerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.5.1, inciso g del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/346/2024 del 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1** Del análisis al cumplimiento de las metas de los indicadores aplicables al programa establecidas en el programa presupuestario 458: “Fomento de la Cultura Física y Recreación”, el seguimiento de indicadores realizado por la entidad fiscalizada y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente.
- 2.1.1** Respecto al seguimiento del indicador de nivel actividad 22620 – “Porcentaje de municipios con apoyos económicos otorgados”, no es posible validar el cumplimiento de la meta programada, toda vez que se estableció como medio de verificación el padrón de beneficiarios; sin embargo, dicho documento no es confiable para realizar el cálculo en vista de que no se identifica el municipio al que pertenecen los beneficiarios.
- 2.1.2** Respecto al seguimiento del indicador de nivel actividad 22624 – “Porcentaje de municipios con apoyos en especie otorgados”, no es posible validar el cumplimiento de la meta programada, toda vez que se estableció como medio de verificación el padrón de beneficiarios; sin embargo, dicho documento no es confiable para realizar el cálculo en vista de que no se identifica el municipio al que pertenecen los beneficiarios.
- 2.2** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2023 con código: IDEY-11322-AP, se detectó lo siguiente:
- 2.2.1** Respecto a lo establecido en el apartado “cuantificación de la población programada a atender”:
- 2.2.1.1** No es posible validar la atención a la población programada de 360 hombres, toda vez que el padrón de beneficiarios no contiene información suficiente que permita validar la cantidad de hombres atendidos.
- 2.2.1.2** No es posible validar la atención a la población programada de 360 mujeres, toda vez que el padrón de beneficiarios no contiene información suficiente que permita validar la cantidad de mujeres atendidas.
- 2.2.2** Respecto a las metas establecidas en el apartado “bienes, servicios y meta(s)”:
- 2.2.2.1** No alcanzó la meta de 1 “Congreso Estatal de Deporte Federado para las asociaciones deportivas realizado”, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber realizado dicho evento.
- 2.2.3** Respecto a lo establecido en el apartado “regionalización-municipalización”:
- 2.2.3.1** No es posible validar la entrega de 52 apoyos económicos en la región noroeste, toda vez que el padrón de beneficiarios no contiene información suficiente que permita identificar la región a la que pertenecen los beneficiarios.

2.2.3.2 No es posible validar la entrega de 20 apoyos en especie en la región noroeste, toda vez que el padrón de beneficiarios no contiene información suficiente que permita identificar la región a la que pertenecen los beneficiarios.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 70, fracción XV, inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 24, fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 25, fracción III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios.

La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/346/2024 del 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

Economía

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

3.1 Del análisis realizado a la comprobación de gastos y auxiliares proporcionados, se detectaron los siguientes gastos por el total de \$48,582.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos no relacionados con los apoyos económicos y/o en especie que entrega el programa descrito en las reglas de operación:

Observación número	No. De Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Monto
3.1.1	C00372	06/03/2023	Alejandro José Cardaña Alonzo	Pastel para 100 personas por evento del 80 aniversario del IMSS el día 21 de enero	\$2,378.00
3.1.2	C00877	26/04/2023	Fernando José de Guadalupe Worbis Alonzo	Apoyo económico para pago de 50% de anticipo para la edición de 500 ejemplares de libro deportivo se relata la participación de la atleta de fútbol Teresa Gpe. Worbis Aguilar quien asistió al mundial femenino de fútbol en Alemania en el 2011.	\$20,000.00
3.1.3	C02926	13/10/2023	Rodrigo Zumárraga Manzanero	Apoyo de 1 boleto de avión Mérida-México-Mérida con maleta documentada, selección de asientos y equipaje de mano a	\$9,420.00

Observación número	No. De Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Monto
				nombre de Gaspar Silveria el cual asistirá a la ciudad de México para la presentación de libro y cobertura de la presentación de la copa Davis de tenis salida: 12 de agosto 2023 retorno:15 de agosto 2023	
3.1.4	C02736	29/09/2023	María Fernanda Zapata Ramírez	Apoyo económico solicitado por el presidente de polo Angels Yucatán, A.C para gastos de impresión de 40 ejemplares del libro infantil titulado El Mundo del Caballo en el que se relata etología y la doma Natural de un Caballo	\$5,000.00
3.1.5	C03771	28/12/2023	Lizbeth Rodríguez Correa	Compra de 1 corona de flores para la celebración del día del motociclista	\$2,784.00
3.1.6	C00338	06/03/2023	Jaime Alberto Anguas Alamilla	Apoyo económico para pagar los gastos generados por el trámite de la protocolización del acta constitutiva de la asociación de canonistas	\$5,000.00
3.1.7	C00513	24/03/2023	Asociación del Estado de Yucatán de Levantamiento de Pesas, A.C.	Apoyo económico para pagar los gastos generados por el trámite de la protocolización del acta efectiva de la Asociación de Levantamiento de pesas	\$4,000.00
Total:					\$48,582.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la comprobación de gastos y auxiliares proporcionados.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63, fracciones I y VI, 132, párrafo segundo, 133 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 11, fracciones I, III, IV, V y VI y 18 del acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Apoyo en atención instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales; 11, fracción II del acuerdo IDEY 06/2023 por que se modifica el acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios y ayudas denominado Apoyo en atención Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

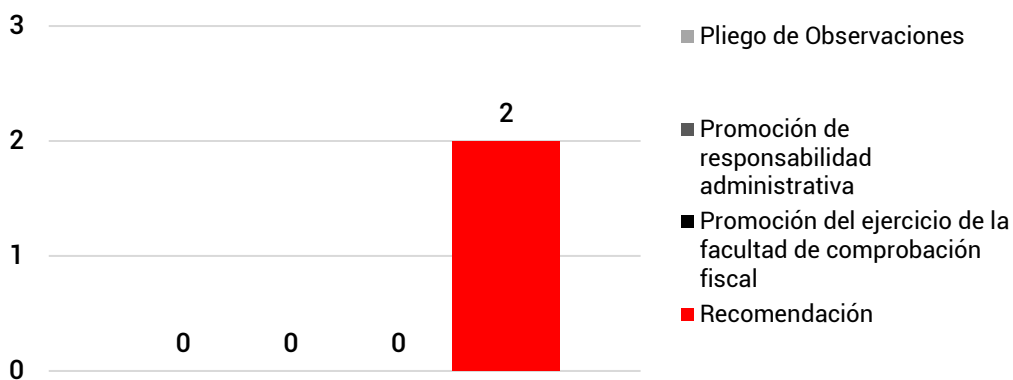
La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/346/2024 del 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Tipo: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción o recomendación que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/346/2024 del 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/346/2024 del 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio IDEY/DG/346/2024 del 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **“Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales” del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán**, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *“A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”*.